



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte N° 3000-3810-2026

VISTO: La Resolución N° 3524/25 que dispuso el inicio de actividades de dos Juzgados de Garantías del Joven y un Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil en el Departamento Judicial Avellaneda-Lanús para el día 16 de marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO: 1º) Que la Resolución de la Suprema Corte N° 1214/08 estableció, en función de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 13.634, la manera de integrar los Tribunales de Responsabilidad Penal Juvenil en función de la cantidad de Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil en funcionamiento en cada uno de los departamentos judiciales.

2º) Que la conformación de los Tribunales de Responsabilidad Penal Juvenil en la Jurisdicción Avellaneda-Lanús, atento la cantidad de órganos que iniciaran sus actividades se corresponde con el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución citada.

3º) Que en función de dicho procedimiento se estima conveniente que el Tribunal se conforme con un Juez de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

4º) Que, asimismo, realizada la evaluación de la carga de trabajo de los órganos encomendada a la Secretaria de Planificación en el artículo 3º, no se estima necesario realizar modificaciones a la forma de conformación de los restantes Tribunales de Responsabilidad Penal Juvenil.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4º del Acuerdo 3971 y 1º del Acuerdo 4148

RESUELVE

Artículo 1º: Modificar el Artículo 3º de la Resolución de Corte N° 1214/08 según el siguiente texto:

"Artículo 3º: Para los departamentos en los que funcione un (1) Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil, o en los que funcionen dos (2) Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil y sólo un (1) Juzgado de Garantías del Joven en la misma sede, o en el caso del segundo párrafo del Artículo 2º, se completará la integración del Tribunal con los Jueces de Responsabilidad Penal Juvenil de otros departamentos o sedes descentralizadas, según el siguiente detalle:

Avellaneda-Lanús: un juez de Lomas de Zamora

Azul: un juez de Necochea y un juez de Dolores

Dolores: un juez de Azul y un juez de Necochea

Junín: un juez de Pergamino y un juez de San Nicolás

Necochea: un juez de Azul y un juez de Dolores

Mercedes: un juez de Zárate-Campana. Para las causas elevadas a juicio por los juzgados de Garantías del Joven de Moreno-General Rodríguez, con el juez de Garantías del Joven de Mercedes que no estuviera de turno al momento de la elevación a juicio.

Pergamino: un juez de Trenque Lauquen y un juez de Junín

San Isidro - Sede Pilar: dos jueces de San Isidro

San Martín - Sede San Miguel: dos jueces de San Martín

San Nicolás: un juez de Junín y un juez de Zárate-Campana

Trenque Lauquen: un juez de Junín y un juez de Pergamino

Zárate – Campana: un juez de San Isidro - Sede Pilar y un juez de Mercedes

La Secretaría de Planificación efectuará revisiones anuales de la carga de trabajo de los Juzgados y en caso de corresponder propondrá modificaciones a las integraciones definidas anteriormente.”

Artículo 2º: La Resolución será de aplicación para

aquellas causas elevadas a juicio en el fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, a partir del 16 de marzo del año 2026.

Artículo 3º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 18/02/2026 14:02:34 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 18/02/2026 14:14:56 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 26/02/2026 10:09:38 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 26/02/2026 13:33:40 - TRABUCCO Nestor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



242901743002742666

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el
26/02/2026 14:14:28 hs. bajo el número RSC-145-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.